



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 6933/2020

18/03/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR 1 - 1534 Horario de atención exclusivo para titulares beneficiarios del pago de haberes previsionales y pensiones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Las entidades financieras deberán atender con carácter exclusivo a los titulares beneficiarios de haberes previsionales y pensiones que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquéllos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El citado horario de atención especial y exclusivo tendrá lugar todos los días hábiles bancarios durante las dos primeras horas de la correspondiente jornada de atención al público, según la jurisdicción de que se trate."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martín, Subgerente de Emisión de Normas - Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Emisión de Normas.

e. 27/03/2020 N° 16060/20 v. 27/03/2020

Fecha de publicación 27/03/2020

